

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 504/2023
ACTOR: DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO ELECTORAL DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Edgar Hernández Dañu, quien se ostenta como diputado local por el distrito de Ixmiquilpan en el Estado de Hidalgo.	19339

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Edgar Hernández Dañu, quien se ostenta como diputado local por el distrito de Ixmiquilpan en el Estado de Hidalgo, en contra del Poder Legislativo, Ejecutivo y Procuraduría General de Justicia de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV. La norma general, acto u omisión cuya validez se demanda, así como, en su caso el medio oficial en que se publicó.

a). Del Congreso del Estado de Hidalgo:

1. La discusión, aprobación, sanción y expedición del decreto 212, de fecha 18 de septiembre de 2017, por el que se modifica diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en particular los artículos 153.

b). Del Gobernador del Estado,

c). El Secretario de Gobierno y

d) El Director del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en su orden:

De forma conjunta, a las tres autoridades previas, se les atañe lo siguiente:

La promulgación, refrendo y publicación del decreto 212, de fecha 18 de septiembre de 2017, por el que se modifica diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; en particular los artículos 153. En específico:

PRIMERO. Se REFORMA el artículo 153 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 153. Ninguna persona gozará de fuero o inmunidad procesal que le otorgue privilegios o prerrogativas en materia jurídica.

La responsabilidad de cualquier servidor público por delitos del orden común será exigible conforme a la Legislación Penal aplicable a nivel local, sin requerir declaración de procedencia o tramite adicional alguno, procurando la igualdad en la aplicación de la ley y garantizando el acceso a la justicia imparcial para todas las personas.

El Ministerio Público deberá realizar las investigaciones pertinentes para asegurarse que las denuncias o procesos penales instaurados en contra de alguna de las personas que ocupan cargos públicos de los enunciados en el artículo 149 y el primer párrafo del artículo 150, no respondan a censura, venganza o persecución política.

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 504/2023

e) Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo, con domicilio ubicado en Carretera México-Pachuca km 84.5, Centro Cívico, C. P. 42083 Pachuca de Soto, Hidalgo.

1. La orden de aplicación del decreto 212, de fecha 18 de septiembre de 2017, en su porción del desafuero, del artículo 153 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

2. La ejecución de la orden de aplicación del decreto 212, de fecha 18 de septiembre de 2017, en su porción del desafuero, del artículo 153 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Que se traduce en la iniciación de la carpeta de investigación, a cargo de su subordinado:

I. Lic. Eida Lili Cortes Ballesteros, Agente del Ministerio Público, adscrito a la Agencia de Investigación Criminal, de la Procuraduría General de Justicia quien conoce de la carpeta con Numero Único de Caso (NUC) 12-2023-15345 con domicilio bien conocido en sector Primario Pachuca de Soto, Hidalgo.

f) Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, con domicilio en Carretera México Pachuca Kilómetro 84.5, Sector Primario, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

1. La orden de aplicación del decreto 212, de fecha 18 de septiembre de 2017, en su porción del desafuero, del artículo 153 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

2. La ejecución de la orden de aplicación del decreto 212, de fecha 18 de septiembre de 2017, en su porción del desafuero, del artículo 153 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Que se traduce en la jurisdicción asumida en el conocimiento de la carpeta de investigación, en su denominada fase de judicialización, a cargo de su subordinado:

I. David Adrián Martínez Santiago, Juez Penal de Control, adscrito al Juzgado en Materia Penal de Carácter Acusatorio para el Primer Circuito Judicial, con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo, quien impuso la medida cautelar de prisión preventiva justificada el día domingo 24 de septiembre de 2023, dentro de la causa penal 1535/2023, relacionada con la carpeta de investigación NUC: 12-2023-15345.

Por ende, se tienen a tales actos como los reclamados en esta instancia constitucional.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro ******* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, **Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa

con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/11/2023T00:23:44Z / 21/11/2023T18:23:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	cd 38 64 ce 63 83 5e 65 a5 95 6b 4b 0e 2c 64 f8 0b 8f b4 9c 87 90 71 80 b8 5f a0 77 f1 16 02 8a 6d 07 21 8f 31 01 44 62 34 64 b4 85 48 d9 09 9a 79 3d 5d 16 af 93 28 98 53 82 80 f5 1a 4f 19 c5 f3 0c 26 e7 0c 18 a0 85 3e 90 9f a5 4b e3 3b 51 6d 16 99 1e bb 20 49 cd 60 31 89 fb c5 be 6d 05 fb 56 df 2d df 0e 59 50 34 18 08 87 cb 1e c0 fd 46 c3 6e 91 44 7e 5d 33 10 43 09 9f 5c 82 f1 e6 f7 3b 03 d2 4a f6 b2 75 60 47 3a b3 60 09 fe 22 21 44 93 09 7a 1d dd 2f 33 a2 50 a5 7e 41 c2 4d 7a 3b 85 ce 44 b7 35 60 79 6c 0d 7c 37 30 df c1 f7 3c 11 3e ab 0d f7 2c 45 e1 bf c2 d1 57 f1 06 85 00 e9 16 0a 46 47 e3 2d 82 0b 08 1f 8d f9 4e 97 37 07 3e 94 d7 e0 91 33 b7 f6 48 c0 c8 33 05 a4 5c 8c 6c 29 b1 50 6c 50 08 9f b7 ea 9c b3 3e 13 9f 7c 78 b7 da 61 5d 14 72 98 0a c2 ad da 3b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/11/2023T00:24:10Z / 21/11/2023T18:24:10-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/11/2023T00:23:44Z / 21/11/2023T18:23:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6447872			
	Datos estampillados	5177C92C68A84879B4B08AA678800AC3D1BA2A3304832FEBB590F219F3B35123			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/11/2023T17:44:00Z / 17/11/2023T11:44:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	18 cb 95 79 1c 28 bf be 3d 8f d7 44 da fe 62 5a a8 b2 a3 8c 2f 3c 04 8a 93 98 fe 37 9b 6f 87 b8 64 74 76 e3 e9 dc 8f 88 cd 6d 24 6b f7 8e e5 65 04 9e cb 0f 08 11 9d 58 9a e6 a9 ab 98 14 69 ef 2d 31 49 ef 27 51 96 1c 5b 0b 0c 0d 90 70 cc e4 ba 32 7d 9f fb a4 06 cc c0 47 d4 21 b7 44 ee 72 9c df 35 37 8e cc f7 fb 08 f2 53 d1 4b cc e7 2d 89 70 e1 a0 f1 df 85 74 90 4d 39 13 6b 3d a5 a9 09 ad fe e4 26 56 52 62 71 16 9e f0 b0 66 89 98 f6 c5 6a 0d 65 81 b0 14 09 d5 c1 47 69 8e f6 26 61 2a 0d 70 78 6e 7b 6c 6d 2e 7f 77 82 fe d3 a4 6a 46 9c 48 15 3d 37 d1 ae 8d 78 6e 8a c0 c5 de 25 35 b0 54 11 6c 62 57 92 72 22 fd 19 b5 c1 78 c9 e9 86 37 a1 bd 31 99 67 c5 81 de 92 2a 80 0f 6e 61 d0 12 5f 44 76 75 10 91 93 bf 23 67 ec b1 d4 55 2d 9e 00 a3 79 11 88 62 4c 3f 1b fb 59 77			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/11/2023T17:44:06Z / 17/11/2023T11:44:06-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/11/2023T17:44:00Z / 17/11/2023T11:44:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6436588			
	Datos estampillados	21948C1A8AC7464B74BC8D302AB1A25BB362E2D853D0D7564A9ABBC22F168A6A			